



Seinte maraueolis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Bariana el D. Pedro Campes, J. Juan. Meuz.  
D. Pedro Campes Diputado de los Indios.  
D. Pedro Campes Diputado de los Indios.

En este día 20 de Mayo de 1792. en virtud de un oficio de la Junta de Indiferente de Indias de Madrid, en que se hace presente el Abogado D. Juan Bautista Cobase a cuenta de los reparos de la casa de las Hermanas de San Antonio, entendido el acuerdo de la Cuidad se acuerda que se haga presente en el primer Cabildo que se celebre.

En este día 20 de Mayo de 1792. en virtud de un oficio de la Junta de Indiferente de Indias de Madrid, en que se hace presente el Abogado D. Juan Bautista Cobase a cuenta de los reparos de la casa de las Hermanas de San Antonio, entendido el acuerdo de la Cuidad se acuerda que se haga presente en el primer Cabildo que se celebre.

A qui el Estado

Entendido por esta Cuidad Acuerdo guardado en su inteligencia.

Vine en este Ayuntamiento en oficio de la Junta de Indiferente de Indias de Madrid, en que se hace presente el Abogado D. Juan Bautista Cobase a cuenta de los reparos de la casa de las Hermanas de San Antonio, entendido el acuerdo de la Cuidad se acuerda que se haga presente en el primer Cabildo que se celebre.

La Cuidad acuerda en puntos mediante las procuras siguientes, y se acuerda al D. Gobernador que se le quite de su cargo el D. Juan Campes, y se le quite de su cargo el D. Juan Campes.

